

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, o en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se escribirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobran céntimos por cada palabra. Al aceptar acompañará un sello móvil de 90 céntimos que será insertado.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.
 El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 marzo 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

Señor: Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros se dispuso, con fecha 17 de febrero de 1927, que en la importación de mercancías se fije con exactitud el país de origen y el de procedencia inmediata de las mercancías que se despachan. La puntualización de este detalle es de capital importancia, en primer lugar, para la estadística comercial, base del conocimiento de nuestro comercio exterior, y, en segundo lugar, para la puntualización del verdadero origen de la mercancía, pudiera simularse origen distinto con objeto de acogerse a los beneficios de un trato comercial que no goza el país del cual proceden realmente las mercancías, con el consiguiente perjuicio para el Tesoro.
 A la primera finalidad estadística atendió la ci-

tada Real orden, aunque su efectividad no está asegurada, con la imposición de una pena en el caso de inexactitud de la declaración de origen. Por esta razón, se propone en la parte dispositiva de este Decreto una sanción, consistente en una multa idéntica a la que las vigentes Ordenanzas de Aduanas previenen en el apartado segundo de su artículo 341 para los consignatarios que no expresen en la declaración de Aduanas los verdaderos nombres y residencia de los dueños o destinatarios de las mercancías.

Asimismo, para evitar que con la simulación de origen se pretenda disminuir los verdaderos derechos de la mercancía, se hace necesario incluir de una manera expresa esta falsa declaración en el caso 5.º del citado artículo 341, considerando que la declaración de origen puntualiza los derechos de la misma manera que cualquiera de los otros datos exigidos por el artículo 89 de las Ordenanzas de Aduanas, que también se amplían agregando, entre los detalles que la declaración ha de expresar, el del origen, a fin de que quede incorporada a las Ordenanzas de Aduanas la citada Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Estas modificaciones han sido solicitadas por algunos comerciantes que han observado la competencia ilícita que les hacían en el mercado interior comerciantes extranjeros por virtud de la simulación del origen de las mercancías, y el Consejo de la Economía Nacional ha elevado con su informe dicha queja a este Ministerio, que estima conveniente, por todas las razones expuestas incluir entre las faltas reglamentarias la falsa declaración de origen, sometiendo a la real aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 21 de febrero de 1928.—Señor: A los R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

REAL DECRETO

Núm. 392.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 89 de las vigentes ordenanzas de Aduanas se adivinará en la forma siguiente:

“1o. El país de origen real de las mercancías”.

Artículo 2.º El caso 5.º del artículo 341 de las Ordenanzas de Aduanas queda ampliado con la siguiente adición:

“En las diferencias penables de más se considerarán incluídas también las diferencias de derechos que resulten por falsa puntualización del origen de las mercancías”.

Artículo 3.º A dicho artículo 341 se añadirá un apartado con el siguiente texto:

“13) Por expresar en la declaración un país de origen o procedencia de las mercancías que no sea el verdadero, pagará de 100 a 200 pesetas, sin perjuicio de la multa que por igual causa se imponga con arreglo al caso 5.º de este mismo artículo”.

Dado en Palacio a veintiuno de febrero de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

(“Gaceta” 25 febrero 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.059

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, con fecha del día de ayer, me dice:

«Excmo. Sr: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de fecha 29 del pasado, me dice:

«Para fines recepción mantas en Parques Intendencia esa demarcación manifiesto que en telegrama ayer se dijo lo siguiente a General encargado mando fuerzas militares Marruecos: Conforme interesa V. E. en telegrama 25 actual, se concede autorización para disponer que individuos marchen licenciados lleven consigo para abrigo una manta en tercera vida, que entregarán al llegar al punto residencia a autoridades militares, Jefes puesto Guardia civil o Alcalde de localidad, a fin de que puedan ser remesadas las mantas a Parque Intendencia más próximo, en donde formarán parte como existencia a cargo y causando por tanto referidas mantas baja en cuentas efectos Parques Intendencia Marruecos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a fin de que por los Alcaldes respectivos y Jefes de los puestos de la Guardia civil pueda darse el debido cumplimiento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.058.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

D. Carlos Laborda Soro, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extrañado el resguardo de un depósito de ochocientas pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sueursal de esta provincia el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho, concepto de necesarios, con interés y bajo los números treinta de entrada y seis mil setecientos cincuenta y dos de inscripción, como garantía de contrato de conducción del correo entre la oficina del ramo, de Zuera, y la de Luna.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegare a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sueursal de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Zaragoza, veintinueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—El Delegado de Hacienda, P. S., Mariano Claver.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.068.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Por la Dirección general de los Registros y del Notariado se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por R. O. de este Ministerio, fecha 17 del actual, se ha dispuesto recordar a los Jueces municipales de ese Territorio, por conducto de V. I. para que haga insertar en los *Boletines Oficiales* de las provincias del mismo, el puntual cumplimiento de la Declaración canjeada entre los Gobiernos de España e Italia en 4 de junio de 1863, que obliga a los países a remitirse mutuamente, por vía diplomática y legalizados, los certificados de las actas de defunción de sus respectivos súbditos, tan pronto como sean practicadas, libres de gastos, y sin necesidad por tanto de que se soliciten dichos certificados. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo a V. I. para su conocimiento y fines indicados».

Lo que se hace público en este *BOLETÍN* para

que por los Jueces municipales encargados del Registro civil se cumpla con toda exactitud lo ordenado.

Zaragoza, 28 de febrero de 1928.— El Presidente, Miguel Hernández.

Núm. 1.078.

Aldia de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Ayuntamiento la provisión, mediante concurso de méritos, de la plaza vacante de Procurador encargado de la representación de S. E. ante los Juzgados y Tribunales, se hace público para que los que deseen ocuparla puedan promover sus instancias acompañadas de los documentos necesarios, durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El cargo se halla dotado en el presupuesto municipal con la asignación anual de 1.300 pesetas, sin que pueda cobrar el que resulte favorecido derechos por copias u otros conceptos, ni tenga ningún otro derecho.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, extendidas en papel de la clase octava, con la tasa municipal de cincuenta céntimos y acompañadas de la cédula personal del firmante y documentos que justifiquen llevar diez años en el ejercicio de la profesión de Procurador y los demás méritos que alegue el solicitante.

Zaragoza, 28 de febrero de 1928.—A. Ruiz Tapiador.

Núm. 1.075.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta para contratar la ejecución de las obras de tendido de nuevas tuberías de conducción, distribución y estación elevadora en Torrero, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto, se presentó una reclamación, suscrita por D. Emilio Aranda Retana, Ayudante de la Dirección de Ingeniería municipal, solicitando se incluyese en las condiciones económicas del proyecto la gratificación o indemnización que estimaba correspondiente, reclamación que fué desechada en la sesión celebrada el día veinticinco de octubre próximo pasado.

Los documentos que comprende el proyecto se hallan de manifiesto en la secretaría municipal todos los días laborables, desde la hora de las nueve a la de las trece.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce del día

catorce de abril próximo, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día anterior al señalado para verificarse la licitación. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas), en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la secretaría municipal, todos los días hábiles durante las horas de oficina. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para contratar la ejecución de las obras de tendido de nuevas tuberías de conducción, distribución y estación elevadora en Torrero». Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional que se indicará.

Si el concurrente lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por los señores Letrados asesores de la Corporación don Marceliano Isábal y D. Pascual Comín.

Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

El tipo de subasta es el de cuatro millones noventa y cinco mil ciento veintisiete pesetas (4.095.127), no admitiéndose proposiciones mayores de esta cantidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán depositar en la Caja del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la general de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de doscientas cuatro mil setecientas cincuenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos (204.756'35).

Estas fianzas provisionales no se devolverán hasta después de la adjudicación definitiva de las obras, salvo lo dispuesto en el número doce del artículo catorce del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez (10) días presente el documento que acredite haber elevado la fianza provisional a definitiva, que ascenderá a la cantidad de cuatrocientas nueve mil quinientas doce pesetas con setenta céntimos (409.512'70).

Se admitirán para las fianzas provisionales y definitivas, los efectos públicos de cargo del Estado, cualquiera que fuese su clase, y las Cédulas hipotecarias del Banco de Crédito Local de España, al precio de cotización oficial el día que se constituyan y los de este Ayunta-

miento por todo su valor nominal. También se admitirán los créditos liquidados y reconocidos a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de constituirlos como postores o rematantes.

El acto de celebración de subasta y apertura de pliegos, se ajustará a las prescripciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios, a cargo de las entidades municipales, aprobado en dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y en caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El contratista, dará principio a las obras dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, y las desarrollará con la actividad suficiente para que en los períodos parciales resulte hecha la parte correspondiente.

La terminación se llevará a cabo en el plazo de dos años y medio, en el plazo en que se comprometa el contratista en su oferta o en el que resulte de las prórrogas que en su caso le fueren otorgadas.

Los pagos se efectuarán por el Banco de Crédito Local de España, contra certificaciones trimestrales de obra ejecutada, expedidas por el Inspector técnico municipal de las obras, aprobadas por la Comisión municipal permanente y visadas por el señor Interventor de fondos municipales.

Estos pagos se harán por el Banco de Crédito Local de España, en un plazo no mayor de cinco días, de la fecha de presentación de las certificaciones en las oficinas del Banco.

Cualquiera que sea la cantidad de obra realizada, no se pagará anualmente más de la parte proporcional del presupuesto de subasta de la obra contratada.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios honorarios, devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el contrato y escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato. Igualmente contrae la obligación de abonar al Ingeniero municipal, autor del proyecto, la gratificación anual de ocho mil pesetas (8.000) en cada uno de los dos años y medio que se calcula la duración de las obras, o sea, en total, veinte mil pesetas (20.000) por sus servicios como Inspector de las obras, sin que haya de abonarsele ni más ni menos de dicha cantidad, cualquiera que en definitiva fuera el tiempo de duración de aquéllas.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la de, número, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y

generales y económicas aprobadas para las obras del proyecto de nuevas tuberías de conducción, distribución y estación elevadora en Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados y con la baja de por 100 (tanto por ciento).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los artículos ciento sesenta y dos del Estatuto municipal y séptimo del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticinco.

Zaragoza, uno de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde-Presidente accidental, A. Ruiz Tapiador.

Núm 1.073.

Vacantes, en el Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, dos plazas de Celadores, cuya provisión corresponde al turno reservado al Ayuntamiento por las disposiciones vigentes, dotadas con el jornal diario de 6'50 pesetas y con los derechos y obligaciones que se determinan en el Reglamento del Cuerpo y en aquellas otras disposiciones que les sean de aplicación, como consecuencia del acuerdo tomado por la Comisión municipal permanente en 29 de noviembre último, se anuncia concurso-oposición a fin de proveer las expresadas plazas.

Los que aspiren a tomar parte en los ejercicios, que han de celebrarse, deberán promover sus instancias, escritas de puño y letra por los interesados, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándolas debidamente reintegradas en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, durante el plazo indicado y horas hábiles de oficina. Al reintegro determinado en la ley del Timbre deberá añadirse un sello municipal de 0'50 pesetas.

Los aspirantes serán sometidos a examen de los conocimientos que tengan en las siguientes materias:

Lectura y escritura.
Conocer las cuatro reglas fundamentales de la aritmética elemental.

Contestar tres preguntas sobre las tarifas de las exacciones a cargo del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

Antes de tomar posesión de los destinos, aquellos que hayan sido nombrados para ocupar las plazas, acreditarán:

a) Ser mayor de 25 años sin exceder de 40 en un solo día.

b) Haber observado buena conducta y gozar de buen concepto y estimación entre sus vecinos.

c) No haber sido procesado por delito común y de haberlo sido haber obtenido sentencia absolutoria con todos los pronunciamientos favorables.

d) Disponer de la aptitud física necesaria para el buen desempeño del cargo.

Todos estos extremos se acreditarán mediante las oportunas certificaciones del Registro civil la del apartado a), de la Alcaldía la del b), de la Dirección de Penados la del c), y mediante reconocimiento facultativo que efectuarán dos señores Médicos de la Beneficencia municipal la aptitud de los interesados.

Zaragoza, 29 de febrero de 1928.—El Alcalde, P. A., A. Ruiz Tapiador.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Núm. 1.009.

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Juan Braun Piqué, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 18 de febrero de 1923, pidiendo la concesión de veintidós pertenencias para una mina de sulfato de sosa, con el nombre de Condal, núm. 1.639, sita en el término de Zaragoza a Mediana, paraje llamado La Salada, y lindante por S. O. con la mina La Sulfúrica y por los demás rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina La Sulfúrica; desde él y en dirección E. se medirán 500 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª S., 200 metros; de 2.ª a 3.ª E., 700 metros; de 3.ª a 4.ª N., 600 metros; de 4.ª a 5.ª E., 200 metros, y desde ésta en dirección S., 400 metros al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veintidós pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 28 de febrero de 1928.—Maximino P. Forniés.

SECCIÓN SEXTA

Villalengua. N.º 1.033.

Por término reglamentario y a los efectos de reclamación queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para la ampliación de Escuelas y pago de todas las deudas municipales.

Villalengua, 29 de febrero de 1928.—El Alcalde, P. O., Manuel Oliete.

Anento. N.º 1.083.

El arriendo de pesas y medidas de este pueblo tendrá lugar, mediante subasta pública, el día diez y ocho del corriente mes, a las quince, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

El tiempo del arrendamiento será hasta el día treinta y uno de diciembre del año actual y bajo el tipo de doscientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar el cinco por ciento del tipo de la licitación como fianza provisional; la fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el diez por ciento de la cantidad que sea rematada la subasta.

Anento, 2 de marzo de 1928.—El Alcalde, Bonifacio Latorre.

Cabolafuente. N.º 1.070.

La plaza de Practicante titular auxiliar de Medicina y Cirugía de este municipio, de nueva creación, se halla vacante con el haber anual de 175 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas a esta Alcaldía, por espacio de treinta días, a contar desde el que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Cabolafuente, 1.º de marzo de 1928.—El Alcalde, Evaristo Marco.

Ejea de los Caballeros. N.º 1.076.

Durante un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto, que, para cubrir las cargas de justicia durante el año 1928, ha formado y aprobado la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, a los que se les ha comunicado directamente la cuota que les corresponde satisfacer durante el expresado año; pudiendo durante el indicado período de quince días interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ejea de los Caballeros, a 29 de febrero de 1928.—El Alcalde, Virgilio Miguel.

Tobed. N.º 1.081.

Habiendo quedado desierta en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la plaza de inspector de carnes e higiene y sanidad pecuaria del partido veterinario Tobed-Codos, se anuncia nuevamente para cuantos concursantes quieran solicitarla. Su dotación consiste en 600 pesetas por la primera y 365 por la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más las iguales que puedan resultar en ambos pueblos.

Las solicitudes se remitirán a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca en el B. O., las que una vez examinadas

se procederá al nombramiento de entre los solicitantes del que mejores condiciones reúna.

Tobed, a 2 de marzo de 1928.—El Alcalde, Rafael Pérez.

Uncastillo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de agosto de 1927.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 4 de agosto de 1927. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL recibidos desde la última sesión.

Y sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 9 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión durante el mes de julio, formado por el Secretario, y dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios.

Se acordó por unanimidad aprobar el balance de Caja correspondiente al mes de julio y el estado de distribución de fondos para el mes de agosto, y que se expongan ambos documentos en la secretaría, por ocho días, para conocimiento del vecindario.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de Avelino Garín, importante 61 pesetas; la de María Casás, de 58'50 pesetas, y la de don Teodoro Ríos, de 280 pesetas.

Se acordó por unanimidad adquirir de la casa Moliner, de Zaragoza, dos armarios para la librería y el fichero.

Se acordó por unanimidad informar favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castiliscar, en solicitud de condonación de las contribuciones, por la tormenta que descargó en aquel término municipal.

Se acordó por unanimidad dar el nombre del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Miguel Primo de Rivera, al grupo escolar que se está construyendo, y comunicarlo así para su traslado al Exmo. Sr. Gobernador civil.

Se acordó por unanimidad autorizar a María Juana Pérez Lapetra, para que siga usufructuando la parcela que se le concedió en el monte de Picanido, en vista de que su traslado a Sádaba ha sido sólo accidentalmente.

Se acordó por unanimidad dar las gracias a los señores Vizeconde de Escoriaza y D. Miguel Rived por el interés que ambos señores se toman para conseguir la prolongación del ferrocarril de Sádaba hasta esta villa de Uncastillo, y

celebrar una asamblea de las fuerzas vivas invitando a los Alcaldes de Layana, Lu-sia y Biel tan pronto como se reciban instrucciones de los mentados señores Escoriaza y Rived.

Se acordó por unanimidad formar una Comisión de festejos, integrada por los Vocales de la Comisión municipal permanente, presidente del Sindicato Agrícola, Casino Independiente, un representante del Comercio e Industria y D. Pedro Lóriz.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 16 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad adquirir cuatro colecciones de fuegos de artificio, para quemarlas durante las fiestas, de los pirotécnicos M. Oroquieta e hijo, de Pamplona.

Se acordó por unanimidad pagar, a cuenta y con cargo al capítulo correspondiente, 7.000 pesetas al contratista de las escuelas, por materiales, a que viene obligado el Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad conceder licencia hasta el día 30 del actual al Secretario D. Sebastián Sierra, para atender a su salud en el Balneario de Panticosa.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 23 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad proceder a la ocupación del solar donde estuvo emplazado el edificio que se quemó la noche del 3 al 4 de marzo, para ensanchar la parte principal de la entrada de la población, en vista de haberse recibido informado favorablemente de la Junta provincial de Sanidad el expediente de expropiación forzosa, y autorizar a José M.º Fanlo para que limpie dicho solar y utilice para sí los materiales que resulten.

Se acordó por unanimidad conceder un nicho a perpetuidad a D. Alejandro Bayarte Ro-yo, gratuitamente, en atención al servicio dado en la villa como Maestro nacional, y visitar a la familia para dar el pésame.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1927.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETÍN de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó autorizar a la Presidencia para efectuar el pago del solar expropiado a Garpar Esteban Alcubierre y José María Fanlo.

Se acordó por unanimidad colocar dos para,

rayos en cada uno de los torreones de las Escuelas en construcción, con arreglo al presupuesto y proyecto formado por el Arquitecto director de las Obras D. Regino Borobio, y encargar de esta colocación al contratista D. José Salvador Carasusán.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, 2 de septiembre de 1927.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada con esta misma fecha.

Uncastillo, 6 de septiembre de 1927.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Marco.

N.º 5.563.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de septiembre de 1927.

Sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1927.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de agosto, formado por el Secretario, y dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó igualmente aprobar el balance de Caja del mes de agosto y el estado de distribución de fondos para el mes de septiembre, y que se expongan ambos documentos en la secretaría, por ocho días, para conocimiento del vecindario.

Se acordó igualmente asistir a las funciones que se celebren con motivo de las fiestas populares, y se adelante el pago de sus haberes del actual trimestre a los empleados y funcionarios del Ayuntamiento.

Se acordó igualmente librar el certificado que solicita el vecino de Zaragoza D. Policarpo Vilellas, cobrándole el sello municipal correspondiente.

Se acordó igualmente conceder una subvención de mil quinientas pesetas al vecino D. Pedro Lóriz, si se encarga de organizar dos corridas de vaquillas, en la plaza pública del Mercaderías, siempre que sean autorizadas por el Excmo. Gobernador civil de la provincia, y designar para que presten sus servicios durante las corridas al Médico titular suplente D. Antonio Caudevilla y Mosén Mariano Palacín Salvo.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1927.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, recibidos desde la última sesión.

La Comisión aprobó, y fué de su agrado, la actuación de la presidencia de haber mandado telegramas de felicitación y adhesión a los Excelentísimos Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Gobernador civil de la provincia.

Se acordó por unanimidad autorizar al Secretario para ir a Zaragoza al objeto de informarse del estado en que se encuentran los asuntos de interés para la localidad, como son el proyecto del puente para el Matadero y el plan de aprovechamientos forestales.

Se acordó aprobar las cuentas del Párroco, D. Ladislao Frej y M. Croquieta e hijo, por funciones votivas, dulces y fuegos de artificio.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión celebrada el día 20 de septiembre.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad proceder a la limpieza del solar expropiado en la villa, rebajar la parte del solar donde se construye el grupo escolar y la acequia que conduce el agua hasta dicho grupo, mediante la prestación personal.

Se acordó igualmente conceder una licencia de diez días al señor Alcalde para ir a Madrid a recoger a su señora, mejorada de la operación a que ha tenido que someterse.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión celebrada el día 29 del mismo en segunda convocatoria.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se dió cuenta del nombramiento de Concejales suplentes, hecho por la Delegación gubernativa.

Se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el vecino de Madrid D. Mariano Marco Pueyo, de que se le conceda la vecindad en esta localidad, una vez transcurrido el tiempo reglamentario.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas presentadas por José Caudevilla y Angel Olano, por sus trabajos de carpintería.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, 1 de octubre de 1927.—El Secretario Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Uncastillo, 4 de octubre de 1927.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Ramón Gay.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 1025.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de Manuel Monforte, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, el dominio de la finca siguiente:

Casa, en esta ciudad, calle Alta, número treinta y ocho, de doce metros de larga por cinco de ancha; linda derecha Catalina Martínez, izquierda Carmen Poblador y espalda Agustín Crespo; valorada en mil pesetas.

Habiéndose acordado convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, que empezó a contarse en seis de diciembre último; siendo el presente el segundo edicto que se publica,

Dado en Caspe, a quince de febrero de mil novecientos veintiocho.— Juan Llidó.— El Secretario, Cándido Mola.

Núm. 1.052.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas de los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad La Montañesa, contra la Sociedad Barceló Hermanos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados a tal efecto en dicho procedimiento, y que son los siguientes:

Dos mil ochocientas cintas de máquinas de escribir, de once milímetros, en colores violeta, azul y negro: tasadas en una peseta cada una, que hacen un total de dos mil ochocientas pesetas.

Y doscientas cintas de máquinas de escribir de doce milímetros, en iguales colores: tasadas en una peseta cada una, que hacen un total de doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Villena, el día diez y siete de marzo próximo, a las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación, y que no podrán hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación. Cuyas cintas que se sacan a subasta se hallan poder del depositario D. Francisco Jiménez Martínez,

vecino de Sax (Alicante), donde podrán ser examinadas por quien lo desee.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de febrero de mil novecientos veintiocho.—Angel Villar y Madrueno.—El Secretario, P. S., José de Luis.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.061.

Banco Zaragozano.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de Depósito voluntario, número cincuenta, expedido el diez y ocho de agosto de mil novecientos diez y ocho, a favor del Ayuntamiento de Morata de Jiloca, que comprende diez y ocho mil pesetas nominales de Deuda perpetua Interior cuatro por ciento, en cumplimiento de lo preceptuado en las condiciones del depósito, se anuncia al público para que en el término de 15 (quince) días el que en ello tenga interés se presente en la Central del Banco para hacer la reclamación correspondiente. Transcurrido este plazo se anulará el primer resguardo y se extenderá un duplicado del mismo.

Zaragoza, veinticinco de febrero de mil novecientos veintiocho.—El Consejero-Secretario, Gumersindo Claramunt Pastor.

Banco Zaragozano.—Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros, número doscientos treinta y cinco, expedida por nuestra Sucursal de Tauste a favor de D. Bartolomé Pola Alonso, se anuncia al público para que en el término de 15 (quince) días el que en ello tenga interés se presente en nuestra referida Sucursal de Tauste para hacer la reclamación correspondiente. Transcurrido este plazo se anulará la primer libreta y se extenderá un duplicado de la misma.

Zaragoza, a uno de marzo de mil novecientos veintiocho.—El Consejero Secretario, Gumersindo Claramunt Pastor.

Núm. 1.078.

Sindicato de Riegos de Bulbuenta.

Para dar cumplimiento a los artículos cuarenta y tres y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de este Sindicato el veinticinco del corriente mes, a las cuatro de su tarde.

Si a dicha reunión no concurriese mayoría de regantes, tendrá lugar en segunda convocatoria el primero de abril, tomándose acuerdos con el número de aquéllos que concurra.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes.

Bulbuenta, 2 de marzo de 1928.—El Presidente, Federico Latorre.

IMPRESA DEL HOSPICIO